

NORMATIVA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

1. OBJETO

1.1. El objetivo de esta normativa es desarrollar las directrices internas sobre el Trabajo de Fin de Grado, en adelante TFG, teniendo en cuenta las características que concurren en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense y ajustándose a la normativa general al respecto, aprobada por la UCM (BOUC 30 julio 2012).

1.2. Estas directrices serán de aplicación a todos los títulos de Grado y Doble Grado que se impartan en la Facultad de Ciencias Químicas, con ciertas modificaciones específicas para cada título, con el fin de armonizar y ajustar los recursos disponibles al número de estudiantes, satisfaciendo sus necesidades de formación con la calidad exigida en el TFG.

2. DEFINICIÓN

2.1. De acuerdo con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y exposición oral de un TFG, que tiene carácter obligatorio. En la Facultad de Ciencias Químicas, el TFG consta de 18 créditos ECTS para el Grado en Química y el Grado en Bioquímica, y de 15 créditos ECTS para el Grado en Ingeniería Química. En el Doble Grado en Química y Bioquímica se deberá realizar dos TFGs de 18 créditos ECTS cada uno: uno ofertado en el Grado en Química y otro ofertado en el Grado en Bioquímica. El TFG debe realizarse en la fase final del plan de estudios de los títulos impartidos. En la evaluación del TFG se valorará que el estudiante haya adquirido de forma integrada las competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al plan de estudios del título cursado.

2.2. Así pues, el TFG es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios del Grado cursado. El tiempo de dedicación del estudiante al TFG se corresponderá con el número de créditos asignados dentro del plan de estudios del correspondiente título, teniendo en cuenta que cada crédito se corresponde con 25 horas de trabajo y considerando tanto las actividades presenciales como no presenciales. Se distribuirá en función de la naturaleza del TFG y de las indicaciones de los profesores que tutelen dicho trabajo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESARROLLO

3.1. La presente normativa regula la implantación, gestión, evaluación y procedimiento de revisión del TFG en lo que se refiere a los títulos de Grado y será de aplicación en la Facultad de Ciencias Químicas. En el caso de que existieran otras reglamentaciones de ámbito universitario, interuniversitario o internacional que cuenten con directrices propias y hayan sido aprobadas y aceptadas por la UCM, su normativa prevalecerá sobre la presente, caso de que llegue a producirse alguna incompatibilidad. El contenido de estas directrices se completa y alinea con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UCM, que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, a sistemas de evaluación, revisión de calificaciones, transferencia de créditos y movilidad de los estudiantes.

3.2. La elaboración de la normativa aplicable al TFG en la Facultad de Ciencias Químicas corresponderá a la Comisión de Grado y Planificación Docente, que la elevará para su aprobación a la Junta de Facultad, responsable en último término de los títulos impartidos en el Centro.

En esta normativa deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su organización, planificación y evaluación y los sistemas de reclamación.

Una vez aprobada, la presente normativa deberá hacerse pública en la Secretaría y en la página web de la Facultad de Ciencias Químicas.

3.3. En la Facultad de Ciencias Químicas, el órgano responsable de la gestión del TFG (organización, coordinación y seguimiento) será la Comisión de Trabajo de Fin de Grado, en adelante Comisión de TFG, que se encargará también de proponer modificaciones a la normativa vigente del TFG, en base a la naturaleza y características de cada título, para su aprobación por los órganos responsables indicados en el punto 3.2. Cada grado que se imparte en la Facultad tendrá su comisión específica.

3.4. En la Facultad de Ciencias Químicas la Comisión de TFG estará formada por:

- Vicedecanos/as con competencias sobre estudiantes y prácticas externas y relaciones internacionales.
- Secretario/a Académico/a de la Facultad.
- Coordinador/a del Grado.

En el Grado en Ingeniería Química, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas nombrará una Comisión Interna de TFG a propuesta del Consejo de Departamento de Ingeniería Química y de Materiales, que estará constituida por tres profesores de dicho Departamento con el grado de doctor.

3.5. Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

4. CARACTERÍSTICAS DEL TFG

4.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso individual que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por la correspondiente Comisión de TFG con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado. El Grado en Química, el Grado en Bioquímica y por ende el Doble Grado en Química y Bioquímica tendrá la modalidad de trabajo teórico-experimental, pero en ningún caso se concibe como exclusivamente bibliográfico o de investigación. En el Grado en Ingeniería Química tendrá la modalidad de un trabajo de diseño de una o varias unidades de una planta, correspondientes a un proceso realizado a nivel industrial o a escala de planta piloto.

4.2. El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo o por otro estudiante en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación. Los estudiantes deben conocer que los TFG presentados pueden ser revisados a través de diferentes medios con el fin de detectar posibles plagios.

4.3. El TFG será un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de un máximo de dos tutores.

4.4. Los TFG podrán realizarse, además de en la Facultad de Ciencias Químicas, en Instituciones o Empresas externas nacionales con las que exista convenio, solamente en el caso de que la oferta de TFG por los Departamentos de la Facultad no pueda cubrir la demanda.

Los TFG también podrán realizarse en universidades extranjeras en base a los acuerdos de intercambio del programa Erasmus. Para esta modalidad será necesario contar con un responsable externo de la Institución de acogida y tener la aprobación del/de la Vicedecano/a con competencias en relaciones internacionales, integrante de la Comisión de TFG.

En el caso específico de estudiantes del Grado en Ingeniería Química, el TFG se podrá realizar en la universidad extranjera bajo la tutorización de un profesor en dicha universidad pero con la supervisión de un tutor en la Facultad de Ciencias Químicas.

4.5. La Facultad de Ciencias Químicas facilitará la realización del TFG a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales.

4.6. Las características del TFG para los diferentes Grados que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) serán fijadas por la correspondiente Comisión de TFG y estarán publicadas en la guía docente de cada curso académico, en la Secretaría del Centro y en su página web, con anterioridad al comienzo del periodo de matrícula del curso.

4.7. Dado que el TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del plan de estudios de cada título, y siempre dentro de la dedicación correspondiente a los créditos ECTS que se le haya asignado en la memoria de dicho plan, se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.), destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación. En el Grado en Ingeniería Química estas actividades formativas, de llevarse a cabo, se ofertarán a la totalidad de los alumnos matriculados en la asignatura.

5. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DOCENTES DEL TFG

5.1. Para la organización y planificación docentes del TFG se realizará la modalidad B establecida en las directrices sobre el TFG de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC, 30 de julio de 2012). La asignación de los estudiantes a cada propuesta de TFG se realizará en una sesión pública.

5.2. La Comisión de TFG garantizará un reparto equitativo de los TFG entre los Departamentos implicados en cada Grado. Para ello, la distribución se realizará de manera proporcional al número de estudiantes solicitantes y al número de Departamentos implicados, teniendo en cuenta su carga docente en el Grado.

5.3. En todos los Grados que se realicen en la Facultad de Ciencias Químicas o en Instituciones o Empresas externas nacionales bajo las condiciones que se indican en el apartado 4.4, al menos uno de los dos profesores que, como máximo, pueden tutelar un TFG pertenecerá a uno de los Departamentos de la Facultad implicados en la docencia del título. En el caso concreto del Grado en Ingeniería Química, al menos uno de ellos debe pertenecer al grupo de profesores de la Unidad Docente de Ingeniería Química del Departamento de Ingeniería Química y de Materiales.

Cada Departamento de la Facultad implicado en alguno de los títulos de Grado establecerá y aprobará las condiciones para que el personal docente e investigador actúe como tutor de TFG.

Tal cual establece la normativa UCM de Colaboración en Tareas Docentes (Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016, modificado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y por Comisión Académica de 29 de junio de 2018) los contratos FPI, FPU y similares (contratos predoctorales Ley de la Ciencia formalizados por la UCM) podrán codirigir TFG, si los Departamentos en que se inscriben lo establecen en sus criterios específicos.

Asimismo, profesores de otros Departamentos y personal de Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y de otras instituciones externas, nacionales o extranjeras podrán cotutorizar TFG, siempre que acrediten su condición de Doctor. En casos excepcionales y con el visto bueno de la Comisión Interna de TFG del Grado en Ingeniería Química, los TFG también podrán ser cotutorizados por técnicos de empresas relacionadas con el ámbito de la Ingeniería Química sin ser necesariamente doctores.

5.4. En todos los Grados que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas, la misión de los tutores será la de orientar y supervisar a sus estudiantes en la realización del trabajo, organizar y llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan dos profesores en la tutorización de un TFG, deberán actuar de forma coordinada.

5.5. La Comisión de TFG, en coordinación con los Departamentos implicados, publicará a principio de curso un listado de propuestas de TFG, que incluirá los siguientes contenidos:

- Grado.
- Título del trabajo que se propone (en español e inglés).
- Breve descripción del trabajo a desarrollar (en español e inglés).
- Profesores tutores encargados de su supervisión (máximo 2).

5.6. En el Grado en Química, la Comisión de TFG indicará a cada Departamento, de acuerdo a su carga docente en el Grado, el número mínimo de TFG que debe ofertar en base al número de estudiantes que se prevea que puedan matricularse. Además, los Departamentos de Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica y Química Orgánica propondrán un proyecto genérico, en previsión de que la demanda de proyectos sea superior a la oferta realizada, con el fin de garantizar que todos los estudiantes que cumplan los requisitos exigidos puedan cursar el TFG del Grado en Química.

Cada Departamento elaborará su oferta de acuerdo a los criterios que establezca, según se ha especificado en el apartado 5.3. La Comisión de TFG valorará la adecuación de la oferta efectuada por cada Departamento. En el caso de que un Departamento oferte algún TFG que no se adecúe a lo establecido, se le comunicará para que lo rectifique o lo elimine.

En el Grado en Ingeniería Química, la Comisión Interna de TFG será la encargada de recibir las propuestas de TFG mediante el formulario "Propuesta de TFG en el Grado en Ingeniería Química", disponible en la página web de la Facultad, valorar su adecuación al Grado y enviarlas a la Comisión de Trabajo de Fin de Grado a través del/de la Coordinador/a del título.

El Doble Grado en Química y Bioquímica se regirá, al respecto del TFG, tal y como establece la normativa de sus respectivos Grados. En el caso de alumnos que cursen el Doble Grado la temática, memoria y exposición de uno y otro TFG ha de ser claramente diferente, no pudiéndose presentar un TFG de temática muy similar o solapante para uno y otro Grado.

Una vez aprobadas las propuestas de TFG por la correspondiente Comisión de TFG, la oferta se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría y en la página web de la Facultad.

5.7. Aquellos estudiantes que cumplan los requisitos, especificados en el apartado 6.2 de "Matriculación y Gestión Académica", podrán solicitar realizar el TFG cumplimentando el formulario disponible en la página web. Para los estudiantes que no les quede pendientes de superar más de 12 créditos sobre los requisitos indicados solicitarán la realización del TFG cumplimentando el formulario "Alumnos que NO cumplen los requisitos de matrícula", disponible también en la página web de la Facultad.

El formulario correspondiente será entregado en el Registro de la Facultad de Ciencias Químicas dentro de los plazos que se establezcan. Los estudiantes Erasmus cumplimentarán los formularios enviados por el/la Vicedecano/a con competencias en relaciones internacionales.

5.8. La Comisión de TFG de cada Grado confeccionará una relación priorizada de estudiantes solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, tomando como criterio la nota media de los expedientes al cierre de la convocatoria de solicitud para realizar el TFG. Seguidamente, la Comisión de TFG elaborará una segunda relación, siguiendo el mismo criterio, para aquellos estudiantes que no les queden pendientes de superar más de 12 créditos sobre los requisitos establecidos. Las listas de prelación se publicarán en la Secretaría y en la página web de la Facultad de Ciencias Químicas. Se establecerá un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones, que se presentarán debidamente justificadas en el Registro de la Facultad.

En todos los Grados, la Comisión de TFG asignará a cada estudiante, mediante procedimiento público, el TFG que elija en función del orden previamente establecido. A los estudiantes de la segunda lista se les asignará un TFG, en función de la prelación establecida en su listado, y una vez que hayan elegido todos los estudiantes de la primera lista que se presenten al acto público.

Los estudiantes del Doble Grado en Química y Bioquímica elegirán el TFG de cada Grado en la sesión pública correspondiente.

Para dejar constancia del compromiso de realización del TFG y poder formalizar la matrícula, los estudiantes deberán rellenar una ficha que se entregará durante el acto de adjudicación de los trabajos.

5.9. La responsabilidad del desarrollo del TFG es exclusivamente del estudiante y no de los tutores, cuyo papel es tutorizar el trabajo. Si se repite la matrícula del TFG el estudiante podrá continuar con el mismo tema y tutores siempre y cuando, ambas partes acrediten estar de acuerdo, o bien optar por un nuevo tema y tutores.

6. MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

6.1. El TFG se matriculará como una asignatura perteneciente al plan de estudios del título oficial correspondiente.

6.2. Con carácter general será requisito imprescindible para poder matricular el TFG que el estudiante haya solicitado la matrícula del TFG y cumplir los siguientes criterios específicos:

1. Grado en Química: tener superados todos los créditos de los módulos básico y fundamental.

2. Grado en Ingeniería Química: tener superados 180 créditos obligatorios.

3. Grado en Bioquímica: tener superadas las materias básicas y el módulo de Bioquímica y Biología Molecular.

En el Doble Grado en Química y Bioquímica podrán ser matriculados los TFGs una vez hayan sido conseguidos los criterios específicos de cada uno de los Grados que constituyen el Doble Grado, con excepción de Química Analítica III, del Grado en Química, que pertenece al módulo fundamental pero se oferta en quinto curso del Doble Grado.

6.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá tener reconocidos dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en actas.

6.4. Cada curso académico tendrá dos convocatorias de examen (ordinaria y extraordinaria). No obstante, si se cumplen los requisitos establecidos para ello, el estudiante dispondrá de la convocatoria de fin de carrera en el mes de febrero (en sustitución de una de las dos oficiales) sin que sea necesario que se haya matriculado del TFG con anterioridad, ya que esta convocatoria persigue facilitar la finalización de los estudios. En este caso el estudiante deberá solicitar en tiempo y forma, el uso de la convocatoria de febrero para el TFG, al igual que se procede con las demás asignaturas restantes para finalizar estudios.

El TFG deberá ser elaborado durante el curso académico en el que se haya matriculado del mismo. Si excede el número de convocatorias establecido en el apartado anterior, deberá reiniciar el proceso de admisión y de elección de línea temática, con excepción de los estudiantes Erasmus. Podrá mantener el tema trabajado con anterioridad, pero asumiendo las nuevas indicaciones de matrícula que al mismo pueda efectuar el/los profesor/es sobre los que haya recaído la tutela de su TFG.

También existe un plazo de ampliación de matrícula excepcional de TFG para aquellos estudiantes que hayan conseguido reunir en la convocatoria de febrero los requisitos establecidos. El formulario "Solicitud de matrícula extraordinaria", disponible en la página web de la Facultad, será entregado en el Registro de la Facultad de Ciencias Químicas dentro de los plazos que se establezcan. El procedimiento de solicitud de matrícula y asignación de trabajos será el mismo que el descrito para los estudiantes matriculados al principio de curso. No obstante, en este plazo extraordinario solamente se podrán elegir, dentro de la oferta de TFG no elegidos en la convocatoria ordinaria de elección de TFG, aquellos que cumplan los requisitos para ser desarrollados en el segundo cuatrimestre del curso.

6.5. Los problemas que puedan surgir entre un estudiante y su/s profesor/es tutor/es podrán ser resueltos por el/la Coordinador/a de ese Grado, que mediará entre ambos, o por la Comisión de TFG. Si fuese necesario también intervendrá el/la Vicedecano/a responsable de estudiantes y el/la de relaciones internacionales. En caso de que la cuestión derive en una situación irreconciliable que justifique claramente un cambio de tutor/es, esta será solicitada por el Departamento correspondiente a la Comisión de TFG, avalada por un informe del/de la Coordinador/a del Grado y/o del/de la Vicedecano/a que corresponda.

7. EVALUACIÓN DEL TFG

7.1. En la Facultad de Ciencias Químicas, se arbitrará un procedimiento de evaluación mediante una Comisión Evaluadora para los TFG de los Grados impartidos. Los miembros de esta comisión serán nombrados a propuesta de la Junta de Facultad, en coordinación con los Departamentos implicados en la docencia de cada título. Se nombrará más de una Comisión en cada Grado cuando el número de estudiantes matriculados así lo requiera, incluyendo a los estudiantes Erasmus.

En el caso del Grado en Química las Comisiones Evaluadoras del TFG estarán constituidas por un profesor con el grado de Doctor, a propuesta de los Departamentos de Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica y Química Orgánica, y de la Unidad Docente de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica del Departamento de Ingeniería Química y de Materiales. Las Comisiones Evaluadoras del TFG del Grado en Ingeniería Química estarán constituidas por tres profesores, con el grado de Doctor, propuestos por el Departamento de Ingeniería Química y de Materiales. Las Comisiones Evaluadoras del TFG del Grado de Bioquímica estarán constituidas por tres profesores del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la UCM. La Comisión Evaluadora del TFG de alumnos Erasmus estará constituida por el supervisor de la Universidad de acogida y el Coordinador de Erasmus de la Universidad de origen.

7.2. Para ser presentado y defendido el TFG ante una Comisión Evaluadora, será requisito indispensable que el estudiante tenga superados todos los créditos necesarios para obtener el título de Grado. En el caso del Doble Grado, se deben cumplir los requisitos establecidos para los títulos que los conforman.

Asimismo deberá tener un informe de valoración por parte del/de los profesor/es tutor/es del trabajo encargado/s de su supervisión (formulario "Informe del tutor, disponible en la página web de la Facultad), que será entregado en un sobre cerrado a la Comisión Evaluadora y como se recoge en el apartado 7.4.

Para el TFG de estudiantes Erasmus cuya defensa se lleve a cabo en las universidades de destino, se realizará de acuerdo a los criterios establecidos por dichas universidades. La calificación recibida a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad será trasladada al/a la coordinador/a del Grado o Doble Grado correspondiente para su incorporación al acta de calificación. Asimismo, presentará a la Oficina de Relaciones Internacionales una memoria del TFG (papel y formato electrónico) que tendrá que ser elaborada en inglés.

7.3. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Trabajo de Fin Grado establece el protocolo de actuación dentro de cada convocatoria, en las que el TFG se deberá exponer oralmente, en sesión pública, como se detalla en la guía docente para cada uno de los Grados. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores o Comisiones encargados de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

7.4. El estudiante deberá entregar al Presidente, al miembro de la Comisión Evaluadora o en el caso del Grado en Bioquímica a los profesores encargados del TFG del Departamento donde haya realizado el trabajo una memoria del TFG por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, en el formato establecido por la Comisión de TFG y en formato electrónico, junto con el informe emitido por el/los tutor/es (formulario "Informe del tutor", disponible en la página web de la Facultad) en sobre cerrado y firmado por fuera por el/los mismo/s, diez días antes de la fecha de defensa pública, a fin de que se proceda a su evaluación. Para ello, se publicará la convocatoria de defensa y exposición del TFG para cada Grado con aproximadamente un mes de antelación a la fecha oficialmente establecida para dicha defensa, donde se especifiquen los procedimientos para la entrega de la memoria y la fecha y hora de comienzo de cada Comisión Evaluadora.

Los estudiantes que no hayan entregado el trabajo en la fecha que se determine serán calificados como No Presentado.

El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral, que se desarrollará en presentación pública ante la Comisión Evaluadora en la fecha indicada en la convocatoria.

La memoria de TFG deberá incluir lo recogido en la guía docente de cada curso académico para cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas. En el caso de los

estudiantes que hayan realizado su TFG en el marco del programa Erasmus también presentarán la memoria correspondiente para su evaluación en inglés en la Oficina de Relaciones Internacionales, como se recoge en el punto 7.2.

7.5. La Facultad aprobará las guías docentes del TFG para cada Grado por los procedimientos establecidos, que se publicarán en la página web de la Facultad con antelación al comienzo del curso académico. La guía docente del TFG recogerá objetivos, competencias, dedicación, metodología y criterios de evaluación de los TFG, entre otros aspectos. Las fechas de defensa de los TFG se publicarán en la página web junto con los exámenes de todas las asignaturas de cada Grado. Las composiciones de las Comisiones Evaluadoras (titulares y suplentes) se publicarán en la página web una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Facultad. La distribución de estudiantes por Comisión Evaluadora, en el caso de existir más de una comisión, se publicará en la página web una vez formalizada la matrícula del TFG de los estudiantes y tras la realización del proceso de elección de TFG.

7.6. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La calificación final otorgada por la Comisión Evaluadora se obtendrá teniendo en cuenta el informe del tutor académico, la memoria elaborada y su defensa, la presentación oral y los conocimientos demostrados por el estudiante. Para ello, se elaborarán dos documentos, uno para el informe del tutor académico y otro para el informe de la Comisión Evaluadora (valoración de la memoria y de la presentación y defensa oral), donde se recojan los criterios a evaluar y la ponderación otorgada a los mismos.

La calificación estará basada en la puntuación absoluta sobre 10 puntos, de acuerdo con la escala establecida en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre de 2003). La ponderación de cada uno de los criterios utilizados en la evaluación (valoración del tutor, valoración de la memoria y presentación y defensa oral por parte de la Comisión Evaluadora) se recoge en la guía docente del TFG de cada curso académico para cada uno de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias Químicas.

El secretario de cada una de las comisiones será responsable de cumplimentar el documento con las valoraciones de cada estudiante, que, una vez firmado por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, será remitido al/a la Coordinador/a de Grado.

Asimismo, en todos los Grados se guardarán en depósito las hojas de calificación firmadas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado.

La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que no hayan sido consolidadas las actas del resto de las asignaturas del título. El/La Coordinador/a del Grado será el/la responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

En el caso del Grado en Bioquímica los profesores que forman parte de la Comisión Evaluadora del TFG serán responsables de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

En el marco del programa Erasmus, si el TFG realizado en la universidad de destino se defiende en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM, la Comisión Evaluadora será la Comisión de TFG y la defensa se realizará en las fechas establecidas oficialmente, de acuerdo con los criterios específicos para el Grado correspondiente.

7.7. En el caso de TFG realizados en Instituciones externas a la UCM vinculados a la movilidad, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido en el título, previo informe positivo o valoración del responsable externo, de acuerdo con los diferentes criterios indicados en la presente normativa.

7.8. Las Comisiones Evaluadoras podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de TFG, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).

Disposición final única. Las presentes directrices entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobadas por la Junta de la Facultad de Ciencias Químicas.

Presentada en la Comisión de Estudios el 17 de junio de 2019
Aprobada en Junta de Facultad el 24 de junio de 2019.